



ORDENANZA N° 13092/2026.-

EXPTE. N°8094 /2026 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 01-002376-2026, caratulado: “FELDKAMP JUAN ESTEBAN S/ DONACIÓN DE CALLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 el Agrimensor Juan Esteban FELDKAMP, solicita se autorice la donación de calles a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, refiriendo que las mensuras de calles se encuentran aprobadas, y adjunta copia de plano a ff. 2/3.

Que, a ff. 7/11 la Escribana Pública Nacional Ana Josefina MAYA adjunta copia de Ficha de Transferencia correspondiente al Plano N.º 102.545, Partida Provincial N.º 60.360, lote Calle, sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma., Manzana N.º 4011, domicilio parcelario en calle Pública S/N, con una superficie a donar de cuatro mil quinientos noventa y tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (4.593,46 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo Matrícula N.º 148.072, la cual se desglosa de una superficie según título de origen de veinticinco mil cuatrocientos uno con setenta y ocho metros cuadrados (25.401,78 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Once líneas rectas: 18-42 al N. 85° 51' E. de 38,93 m. lindando con Lote 14 de esta subdivisión; 42-47 al N. 1° 41' O. de 81,14 m. lindando hasta los 22,22 m. con Lote 14 de esta subdivisión, hasta los 45,06 m. con Lote 15 de esta subdivisión, hasta los 62,22 m. con Lote 16 de esta subdivisión, hasta los 80,38 m. con Lote 17 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 18 de esta subdivisión; 47-31 al N. 87° 57' E. de 72,50 m. lindando hasta los 21,75 m. con Lote 18 de esta subdivisión, hasta los 46,75 m. con Lote 19 de esta subdivisión, hasta los 71,75 m. con Lote 20 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 3 de esta subdivisión; 31-34 al S. 1° 41' E. de 48,36 m. lindando con hasta los 12,25 m. con Lote 3 de esta subdivisión, hasta los 31,37 m. con Lote 4 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 5 de esta subdivisión; 34-53 al N. 89° 50' O. de 14,51 m. lindando con Lote Calle de esta subdivisión; 53-52 al N. 1° 41' O. de 33,30 m. lindando con Lote 22 de esta subdivisión; 52-50 al S. 87° 57' O. de 43,50 m. lindando hasta los 21,75 m. con Lote 22 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 21 de esta subdivisión; 50-56 al S. 1° 41' E. de 66,61 m. lindando hasta los 33,31 m. con Lote 21 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 23 de esta subdivisión; 56-54 al N. 87° 57' E. de 43,50 m. lindando hasta los 33,30 m. con Lote 23 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 24 de esta subdivisión; 54-53 al N. 1° 41' O. de 33,31 m. lindando con Lote 24 de esta subdivisión y 53-34 al S. 89° 50' E. de 14,51 m. lindando con Lote Calle de esta subdivisión. ESTE: Línea recta

34-37 al S. 1° 36' E. de 47,25 m. lindando hasta los 17,00 m. con Lote 6 de esta subdivisión, hasta los 34,00 m. con Lote 7 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 8 de esta subdivisión. SUR: Dos líneas rectas: 37-41 al S. 87° 57' O de 71,65 m. lindando hasta los 21,66 m. con Lote 9 de esta subdivisión, hasta los 46,67 m. con Lote 10 de esta subdivisión, y hasta el final con Lote 11 de esta subdivisión; 40-17 al S. 85° 50' O. de 39,54 m. lindando hasta los 20,03 m. con Lote 12 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 13 de esta subdivisión. OESTE: Línea recta: 17-18 al N. 2° 18' O. de 14,50 m. lindando hasta los 13,75 m. con Eduardo A. Angerosa Pl. N.º 20.987 y hasta el final con Leandro A. Araizoz, destinado a apertura de calle pública.

Que, a ff. 12/15 la Escribana MAYA adjunta copia de Ficha para Transferencia correspondiente al Plano n.º 102.878, Partida Provincial n.º 102.906, lote calle, sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma., Manzana N.º 4011, domicilio parcelario en calle Acceso al Country Club S/N Distancia Esquina Calle Pública N.º 225, 31,75 metros, con una superficie a donar de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m²), la cual se desprende de una superficie según título de origen de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados (585,00 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo Matrícula n.º 107.958, cuyos límites y linderos son: NORTE: Línea recta 1-2 al N. 87° 37' E. de 25,00 m. lindando con Leandro Alfredo Araizoz. ESTE: Línea recta 2-3 al S. 1° 18' E. de 13,00. Lindando Diego Emilio Alfredo Rébora y Otros. PL. N.º 88.356. SUR: Línea recta 3-6 al S. 87° 37' O. de 25,00 m. lindando con Lote 2 de esta subdivisión. OESTE: Línea recta 6-1 al N. 1° 18' O. de 13,00 m. lindando con Calle Acceso al Country Club, destinada a apertura de calle pública.

Que, los titulares del Plano N.º 102.545 son los Señores Jorge Horacio GARBINO (9,26%), Mailhos Agustina CARDOSO (5,16%), Carlos Guillermo NEMEC (5,34%), Marcelo Daniel LA MANNA (5,52%), Martín Hernán ERDOZAIN (5,02%), Rodrigo Ezequiel FONTAN (8%), Manuel María ROSSI (11,38%), Diego Emilio Alfredo RÉBORA (5,02%), Facundo SPAGNUOLO (5,33%), Gonzalo DE CASTRO (6,21%), Bruno Marcelo NEGRETTE BALESTERO (6,32%), Sergio Walter FERIOZZI (6,15%), Edmundo Martín IBÁÑEZ TRES (4,99%), Delfina POLITO (5,34%), Mercedes DUBOSQ (2,51%), Ana DUBOSQ (2,51%) y Jorge Luis JANZA (5,92%); en tanto el titular del Plano N.º 102.878 es el Señor Eduardo Antonio ANGEROSA (100%).

Que, a razón de lo referido en el párrafo precedente, la Escribana Pública Nacional Ana Josefina MAYA, en su carácter de notaria asignada por los titulares en cuestión para la gestión del presente trámite, aclara que no todos los titulares registrales que se observan en dichas mensuras serán los otorgantes del acto, informando que respecto al titular Jorge Horacio GARBINO, lo serán la Señora Alejandra CHICHIZOLA, Señor Manuel GARBIINO y Señora Inés GARBINO, herederos declarados en juicio sucesorio que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 2, por entonces a cargo del Doctor Marcelo J. ARNOLFI, Secretaría n.º 2 cargo de la Abogada Sofia DE ZAN, bajo Expediente n.º 13.704; respecto al titular Walter FERIOZZI, lo será el Señor Carlos Fabián SIRIS, quien adquirió la parte indivisa de aquel en subasta pública que tramitara también ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad, bajo Expediente N.º 11.497. Respecto a la titularidad que consta en el Plano N.º 102.878 a nombre del Señor ANGEROSA, en cuanto a la superficie afectada al lote "Calle", la profesional refiere que con anterioridad a la efectivización de

la donación de la calle a favor de la Municipalidad, aquel celebró Boleto de Permuta con los titulares registrados en Plano de Mensura N° 102.545, por otros inmuebles.

Que, a ff. 18/26 se adjunta copia de Boleto de Permuta suscripto en fecha 3 de junio del año 2015 entre el Señor ANGEROSA y los Señores Jorge Horacio GARBINO, Mailhos Agustina CARDOSO, Carlos Guillermo NEMEC, Marcelo Daniel LA MANNA, Martín Hernán ERDOZAIN, Rodrigo Ezequiel FONTAN, Manuel María ROSSI, Diego Emilio Alfredo RÉBORA, Facundo SPAGNUOLO, Gonzalo DE CASTRO, Bruno Marcelo NEGRETTE BALESTERO, Sergio Walter FERIOZZI, Edmundo Martín IBÁÑEZ TRES, Delfina POLITO, Mercedes DUBOSQ, Ana DUBOSQ y Jorge Luis JANZA, con proyecto de anexo a loteo existente; copia de Declaratoria de Herederos del Señor Jorge Horacio GARBINO, dictada en fecha 9 de mayo del año 2022 en el Expediente N° 13.704, caratulado: “GARBINO JORGE HORACIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO”, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad; y copia de Acta de Subasta del inmueble Matrícula N° 148.072, del cual surge como mejor postor el Señor Carlos Fabián SIRIS, la cual tramitó ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, bajo Expediente N° 11.497, caratulado: “FERIOZZI SERGIO WALTER S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)”.-

Que, la Dirección de Asuntos Legales entiende que se encuentran cumplidos todos los recaudos que permiten aceptar la donación de los lotes calles en cuestión, siendo a cargo de los donantes los costos que demande la escrituración de los mismos.

Que, según lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley n.º 10.082 corresponde dictar el acto administrativo que disponga la aceptación, por parte del Honorable Concejo Deliberante, de las donaciones de inmuebles, lo cual hace procedente la sanción de la presente ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º.- ACÉPTASE la donación efectuada por los Señores Alejandra CHICHIZOLA, Señor Manuel GARBINO y Señora Inés GARBINO, herederos del Señor Jorge Horacio GARBINO (9,28%), conforme declaratoria de herederos dictada en fecha 9 de mayo del año 2022 en Expediente n.º 13.704, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 2 de esta ciudad, Mailhos Agustina CARDOSO (5,16%), CUIT n.º 27-92758665-2, Carlos Guillermo NEMEC (5,34%), CUIT n.º 20-16957634-4, Marcelo Daniel LA MANNA (5,52%), CUIT n.º 20-17595259-5, Martín Hernán ERDOZAIN (5,02%), CUIT n.º 20-22673969-7, Rodrigo Ezequiel FONTAN (8%), CUIT n.º 20-22975122-1, Manuel María ROSSI (11,38%), CUIT n.º 20-22975469-7, Diego Emilio Alfredo RÉBORA (5,02%), CUIT n.º 20-25031626-8, Facundo SPAGNUOLO (5,33%), CUIT n.º 20-36172434-9, Gonzalo DE CASTRO (6,21%), CUIT n.º 20-93669713-6, Bruno Marcelo NEGRETTE BALESTERO (6,32%), CUIT n.º 20-93964216-2, el Señor Carlos Fabián SIRIS, adquirente en subasta pública de la parte indivisa del Señor Sergio Walter FERIOZZI (6,15%), según Acta de Subasta emitida en fecha 26 de marzo del año 2021, obrante en Expediente n.º

11.497, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial n.º 2 de esta ciudad, Edmundo Martín IBÁÑEZ TRES (4,99%), CUIT N.º 23-21090454-9, Delfina POLITO (5,34%), CUIT n.º 24-35728787-8, Mercedes DUBOSQ (2,51%), CUIT n.º 27-31875536-7, Ana DUBOSQ (2,51%), CUIT n.º 27-34660829-9 y Jorge Luis JANZA (5,92%), CUIT n.º 20-12890993-2, en el carácter de propietarios, de los porcentajes referidos, del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula n.º 148.072, con una superficie según título de origen de veinticinco mil cuatrocientos un metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (25.401,78 m²), sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma., Manzana n.º 4011, domicilio parcelario en calle Pública S/N, de la cual se desglosa una superficie a donar de cuatro mil quinientos noventa y tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (4.593,46 m²), cuyos límites y linderos son: NORTE: Once líneas rectas: 18-42 al N. 85° 51' E. de 38,93 m. lindando con Lote 14 de esta subdivisión; 42-47 al N. 1° 41' O. de 81,14 m. lindando hasta los 22,22 m. con Lote 14 de esta subdivisión, hasta los 45,06 m. con Lote 15 de esta subdivisión, hasta los 62,22 m. con Lote 16 de esta subdivisión, hasta los 80,38 m. con Lote 17 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 18 de esta subdivisión; 47-31 al N. 87° 57' E. de 72,50 m. lindando hasta los 21,75 m. con Lote 18 de esta subdivisión, hasta los 4675 m. con Lote 19 de esta subdivisión, hasta los 71,75 m. con Lote 20 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 3 de esta subdivisión; 31-34 al S. 1° 41' E. de 48,36 m. lindando con hasta los 12,25 m. con Lote 3 de esta subdivisión, hasta los 31,37 m. con Lote 4 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 5 de esta subdivisión; 34-53 al N. 89° 50' O. de 14,51 m. lindando con Lote Calle de esta subdivisión; 53-52 al N. 1° 41' O de 33,30 m. lindando con Lote 22 de esta subdivisión; 52-50 al S. 87° 57' O de 43,50 m. lindando hasta los 21,75 m. con Lote 22 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 21 de esta subdivisión; 50-56 al S. 1° 41' E. de 66,61 m. lindando hasta los 33,31 m. con Lote 21 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 23 de esta subdivisión; 56-54 al N. 87° 57' E. de 43,50 m. lindando hasta los 33,30 m. con Lote 23 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 24 de esta subdivisión; 54-53 al N. 1° 41' O. de 33,31 m. lindando con Lote 24 de esta subdivisión y 53-34 al S. 89° 50' E. de 14,51 m. lindando con Lote Calle de esta subdivisión. ESTE: Línea recta 34-37 al S. 1° 36' E. de 47,25 m. lindando hasta los 17,00 m. con Lote 6 de esta subdivisión, hasta los 34,00 m. con Lote 7 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 8 de esta subdivisión. SUR: Dos líneas rectas: 37-41 al S. 87° 57' O de 71,65 m. lindando hasta los 21,66 m. con Lote 9 de esta subdivisión, hasta los 46,67 m. con Lote 10 de esta subdivisión, y hasta el final con Lote 11 de esta subdivisión; 40-17 al S. 85° 50' O. de 39,54 m. lindando hasta los 20,03 m. con Lote 12 de esta subdivisión y hasta el final con Lote 13 de esta subdivisión. OESTE: Línea recta: 17-18 al N. 2° 18' O. de 14,50 m. lindando hasta los 13,75 m. con Eduardo A. Angerosa PI. N° 20.987 y hasta el final con Leandro A. Araizoz, la cual será destinada a apertura de calle pública de esta ciudad.

ART.2º.- ACÉPTASE la donación efectuada por los Señores Alejandra CHICHIZOLA, Señor Manuel GARBIINO y Señora Inés GARBINO, herederos del Señor Jorge Horacio GARBINO, conforme declaratoria de herederos dictada en fecha 9 de mayo del año 2022 en Expediente N.º 13.704, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad Mailhos Agustina CARDOSO, CUIT N.º 27-92758665-2, Carlos Guillermo NEMEC, CUIT N° 20-16957634-4, Marcelo Daniel LA MANNA, CUIT N.º 20-17595259-5, Martín Hernán ERDOZAIN, CUIT N.º 20-22673969-7, Rodrigo Ezequiel FONTAN, CUIT N.º 20-22975122-1, Manuel María ROSSI,

CUIT N.º 20-22975469-7, Diego Emilio Alfredo RÉBORA, CUIT N.º 20-25031626-8, Facundo SPAGNUOLO, CUIT N.º 20-36172434-9, Gonzalo DE CASTRO, CUIT N.º 20-93669713-6, Bruno Marcelo NEGRETTE BALESTERO, CUIT N.º 20-93964216-2, el Señor Carlos Fabián SIRIS, adquirente en subasta pública de la parte indivisa del Señor Sergio Walter FERIOZZI, según Acta de Subasta emitida en fecha 26 de marzo del año 2021, obrante en Expediente N.º 11.497, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de esta ciudad, Edmundo Martín IBÁÑEZ TRES, CUIT N.º 23-21090454-9, Delfina POLITO, CUIT N.º 24-35728787-8, Mercedes DUBOSQ, CUIT N.º 27-31875536-7, Ana DUBOSQ, CUIT N.º 27-34660829-9 y Jorge Luis JANZA, CUIT N.º 20-12890993-2, co-permutantes del Señor Eduardo Antonio ANGEROSA, CUIT N.º 20-14650507-5, del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local bajo Matrícula N.º 107.958, de una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00 m²) que se desprende de una superficie según título de origen de quinientos ochenta y cinco metros cuadrados (585,00 m²), sito en sito en Departamento Gualaguaychú, Municipio de Gualaguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma., Manzana N.º 4011, domicilio parcelario en calle Acceso al Country Club S/N Distancia Esquina Calle Pública N.º 225, 31,75 metros, Plano N.º 102.878, Partida Provincial N.º 102.906, lote calle, cuyos límites y linderos son: NORTE: Línea recta 1-2 al N. 87° 37' E. de 25,00 m. lindando con Leandro Alfredo Arairoz. ESTE: Línea recta 2-3 al S. 1° 18' E. de 13,00. Lindando Diego Emilio Alfredo Rébora y Otros. PL. N.º 88.356. SUR: Línea recta 3-6 al S. 87° 37' O. de 25,00 m. lindando con Lote 2 de esta subdivisión. OESTE: Línea recta 6-1 al N. 1° 18' O. de 13,00 m. lindando con Calle Acceso al Country Clubofrecida del Plano N.º 102.878, Partida Provincial N.º 102.906, lote calle, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ART.3º.- EXCEPTÚASE a los donantes del pago de los impuestos, tanto provinciales como municipales, que devenguen la fracción de los lotes donados a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

ART.4º.- ESTABLÉZCASE que para el caso que los donantes quieran subdividir los lotes con frentes a las calles que se donan, tendrán a su cargo la realización de todas las obras que fueran exigidas por las Ordenanzas vigentes, o las que la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, o la dependencia que corresponda, indique.

ART.5º.- DESÍGNASE a la Escribana Pública Nacional Ana Josefina MAYA, Registro N.º 60, Matrícula N.º 937, con domicilio en calle Colombo N.º 589 de esta ciudad, propuesta por los donantes para la realización de los trámites de escrituración de los lotes calles que se transfieren a favor del Municipio, cuyos gastos y honorarios serán a su exclusivo cargo, como así también aquellos que pudieran surgir para efectivizar la donación.

ART.6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualaguaychú, 14 de Agosto de 2026.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.